

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, el día 2 de marzo de 2022, el apoderado judicial de la sociedad demandante, mediante escrito electrónico dirigido a este Despacho, cumplió con el requerimiento que se le hiciera mediante providencia del 21 de febrero de la presente anualidad. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 22 de marzo de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



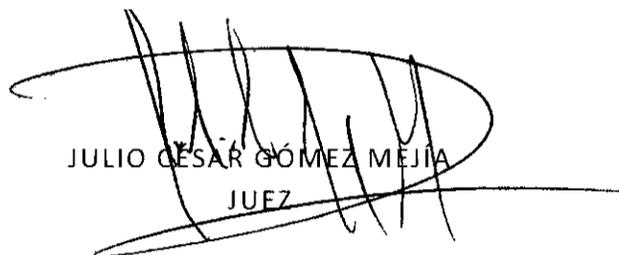
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, martes veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00406-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	DAVID NORBERTO PÉREZ VÉLEZ
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y remite a auto

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar la respuesta ofrecida por el apoderado judicial de la sociedad demandante, respecto de la circulación del vehículo objeto de la medida, haciéndole saber que una vez se tenga certeza sobre el lugar de circulación del mismo, se procederá con el secuestro respectivo, comisionando para ello a la autoridad competente.

De otro lado, se insta al apoderado judicial demandante para que realice las gestiones necesarias para la notificación del acreedor prendario, tal y como se le expresó mediante el auto del 21 de febrero del presente año.

CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ